



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 479 -2017-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 21 de julio de 2017

EL SUBGERENTE DE OBRAS;

VISTO:

El Informe N° 0180-2017-VUV de fecha 21.07.2017, emitido por la Inspectora de obra, que elabora la Liquidación del Contrato de Obra: N° 040-2017-MSI, derivado de la **Adjudicación Simplificada N° 05-2017-CS/MSI. CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL EN EL SECTOR 01 EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO"**, a cargo del CONSORCIO SANTA ROSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Obra N° 040-2017-MSI, se encargó al CONSORCIO SANTA ROSA, de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL EN EL SECTOR 01 EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO"**, materia de Adjudicación de la Buena Pro de la A.S. N° 05-2017-CS/MSI;

Que, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, Artículo 136° "Procedimiento de resolución de contrato", la Entidad resuelve el contrato 040-2017-MSI, por acumulación del monto máximo de penalidades, comunicando con Carta N° 106-2017-0800-GAF-MSI, al CONSORCIO SANTA ROSA en fecha 21 de junio de 2017;

Que, al Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, artículo 177° "Resolución de Contrato de Obras", luego de efectuarse en fecha 26 de junio de 2017, la constatación física e inventario en el lugar de la obra, esta quedó bajo responsabilidad de la Entidad y se procedió a la liquidación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0180-2017-VUV, de fecha 21.07.2017, la inspectora de Obra, Arq. Verioska Urquizo Valdeiglesias, concluye la elaboración de la liquidación del contrato 040-2017-MSI, precisando que el resultado de los cálculos efectuados determina la existencia de un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/.69,581.14 (Sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 14/100 soles), incluido I.G.V. tal como se detalla a continuación:

I. REFERENCIAS	
Inicio de plazo contractual	12/05/2017
Plazo de ejecución (días calendario)	180
Ampliación de plazo (días)	0
Término de plazo contractual	07/11/2017
Término real de obra	Se resolvió el contrato con Carta N° 106-2017-0800-GAF-MSI
Fecha Acta de Constatación Notarial	26/06/2017
Monto del contrato, incluido I.G.V.	S/. 1,304,373.00
Adelanto Directo, incluido I.G.V.	S/. 0.00
Adelanto de Materiales No. 01,	S/. 0.00



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

incluido I.G.V.

Adelanto de Materiales No. 02,
incluido I.G.V. S/. 0.00

II. AUTORIZADO Y PAGADO

2.1 EJECUTADO

Elaboración del Expediente

2.1.1 Técnico S/ - S/ 59,511.50

2.1.2 Ejecución de la obra S/ 59,511.50

Prestación Adicional de
2.1.3 obra S/ -

2.1.4 Reintegro reconocido (r): S/ (882.35) S/ 58,629.15

2.1.5 I.G.V. (18%) S/ 10,553.25

Costo Total de la Obra

S/ 69,182.40

2.2 PAGADO

Elaboración del Expediente

2.2.1 Técnico S/ - S/ -

2.2.2 Ejecución de la obra S/ -

Prestación Adicional de

2.2.3 obra S/ -

2.2.4 Reajustes:

Elaboración del Expediente

Técnico S/ - S/ -

Ejecución de la obra S/ -

Prestación Adicional de obra S/ -

2.2.5 I.G.V.

Elaboración del Expediente

Técnico S/ - S/ -

Ejecución de la obra S/ -

Prestación Adicional de obra S/ -

S/ -

S/ -

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo S/ 58,629.15

- I.G.V. S/ 10,553.25

S/ 69,182.40

III. ADELANTOS (sin IGV)

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1 Directo S/ -

3.1.2 Materiales No. 01 S/ -

3.1.3 Materiales No. 02 S/ - S/ -

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1 Directo S/ -

3.2.2 Materiales No. 01 S/ -

3.2.3 Materiales No. 02 S/ - S/ -

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ -

IV. MULTAS (con IGV)

4.1 APLICADA S/ 138,263.54

4.1.1 Penalidades (cláusula décimo Tercera del Contrato N° 40-2017-MSI, de
fecha 27/04/2017) S/ 138,263.54

4.2 DESCONTADA S/ -

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ (138,263.54)





V.	GASTOS NOTARIALES, DE INVENTARIO Y OTROS (con IGV)				
5.1	APLICADA			S/.	500.00
	Por servicio notarial para la constatación física e				
5.1.1	inventario	S/.	500.00		
5.2	DESCONTADA			S/.	-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.	(500.00)

RESUMEN		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	(69,581.14)

RESUMEN DE SALDOS

Item	CONCEPTO	MONOS RECALCULADOS		MONTOS PAGADOS			
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV		
I,II	EJECUTADO Y PAGADO	58,629.15	10,553.25	-	-		
III	ADELANTOS	-	-	-	-		
IV	MULTAS	117,172.49	21,091.05	-	-		
V	GASTOS NOTARIALES, DE INVENTARIO Y OTROS	423.73	76.27	-	-		
	PARCIALES	(58,967.07)	(10,614.07)	-	-		
	TOTALES	S/.	(69,581.14)	S/.	-		
			MONTO NETO	PARCIAL	IGV		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	(69,581.14)	S/.	(58,967.07)	S/.	(10,614.07)

MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.	69,581.14
------------------------------------	-----	-----------

(Sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 14/100 soles)

Que conforme a lo señalado en el Cuadro de liquidación final de obra, existe un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/.69,581.14 (Sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 14/100 soles), incluido I.G.V.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Ley de Contrataciones del Estado, y la Ley N° 30225 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08.01.2016, que delega en su artículo Quinto, literal c), al Subgerente de Obras para aprobar, suscribir u observar, según sea el caso, las liquidaciones de contratos de consultoría de obras y de ejecución de obras, conforme lo establecen los artículos 144° y 179° del reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 040-2017-MSI denominada "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL EN EL SECTOR 01 EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO**", la misma que asciende a una inversión total de **S/ 69,182.40** (Sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 40/100 Soles), incluido I.G.V, precisándose que existe un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/. 69,581.14 (Sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 14/100 Soles), incluido I.G.V.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para requerir al **CONSORCIO SANTA ROSA** la cancelación del saldo a favor de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que la Subgerencia de Obras notifique al **CONSORCIO SANTA ROSA** la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras